

Por Jessika Becerra
AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- Los bancos y todas las empresas que dan crédito están obligadas a responder en un tiempo menor a las personas físicas y morales que reclaman errores o inconformidades en su reporte de Buró de Crédito.

Lo anterior, debido a un cambio en el artículo 44 de la Ley de Sociedades de Información Crediticia, que entró en vigor el pasado 10 de enero y que obliga a los bancos, intermediarios financieros y comercios que dan crédito a responder reclamaciones a los clientes en máximo 20 días hábiles, una reducción de 15 días.

Esto permitirá que las personas y empresas que tienen detenida la autorización de un nuevo crédito por presentar un error en su reporte de Buró, puedan agilizar el trámite.

Wolfgang Erhardt, vocero del Buró de Crédito, expuso que el proceso consiste en entregar por escrito la reclamación en la oficina del Buró.

Éste tendrá cinco días para entregar el expediente al banco o a la empresa que dio el crédito. Luego, la compañía financiera tendrá máximo 15 días para contestarle, que a su vez tendrá otros cinco días para informar al reclamante.

Así, el tiempo máximo de solución es de 25 días, pero si se hace por internet (en <http://www.burodecredito.com.mx/reclamaciones-pf.html>) no debe pasar de 20 días.

Asimismo, Buró tendrá cinco días hábiles para informar al cliente sobre la resolución.

Erhardt explicó que las personas o empresas puede ingresar dos reclamaciones gratis al año al Buró de Crédito.